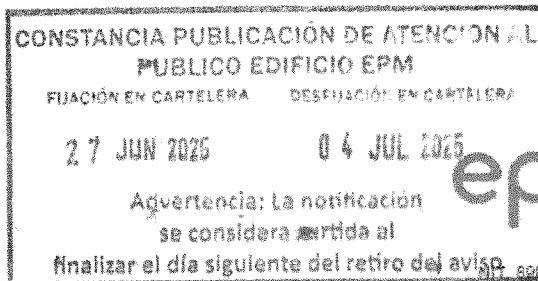


Medellín, 14 de Mayo de 2025



Señor (a).

LEONOR MARIA ARRIETA YANEZ

PQR-12651415-V9N0A

RURAL_190665200454138000_VDA PUEBLITO

SAN PEDRO DE URABÁ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12651415-V9N0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 05/05/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

JUAN DAVID MARTINEZ TOBON



190665200454138000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.996 - 1

Caso Nro: PQR-12651415-V9N0 Fecha Creación: 28/04/2025 02:48:48 PM
 Contacto: Leonor Maria Arrieta Yanez
 Instalación: 190665200454138000
 Dirección: RURAL_190665200454138000_VDA PUEBLITO
 Meses Reclamados: Marzo-2025;
 Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: SAN PEDRO DE URABÁ
 Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietaria inconforme con el cobro realizado en la factura del mes de marzo de 2025 en el servicio de energía de 334 kilovatios hora en el contrato 6761789, indica no corresponde con hábitos de consumo y desea visita técnica para que se valide el correcto funcionamiento de medidor en la instalación. usuaria manifiesta realizar el pago de la factura por ende no se realiza separación de valores.

Nro. Respuesta: PQR-12651415-V9N0 Fecha Respuesta: 05/05/2025 10:06:00 AM
 Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta que, para el periodo de marzo de 2025, se registró por diferencia de lecturas un consumo de 334 kilovatios hora (kWh), sobrepasando el límite superior y al analizar dicho consumo con los parámetros establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de la Resolución 105_007 de 2024, en su artículo primero y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), se encontró una desviación significativa en el consumo para el periodo reclamado. En vista de ello, nuestra empresa y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, el numeral sexto del párrafo primero de la citada Resolución y el CCU en la cláusula 49, procedió con la orden de investigación de consumos 530989469 del 27 de febrero de 2025, a través de la cual y de acuerdo con lo dispuesto en el CCU en el capítulo de desviaciones significativas; se hace uso de información histórica de consumos de la instalación en la cual se pudo concluir que el consumo investigado se encuentra dentro de los parámetros normales con base en los promedios de la instalación y se concluyó que la variación en el consumo se debió al nivel de utilización por mayor uso del servicio. Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se generó la orden de verificación 550133112 del 03 de mayo de 2025, en donde se encontró medidor con una lectura registrada de 2.962 kWh, bien marcado, con servicio registró con normalidad y sin servicio no registró, no se evidenció trocamiento, ni error de lectura. Así mismo, se revisó el punto de prestación del servicio con el apoyo de herramientas técnicas y no se hallaron fugas imperceptibles. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el periodo de marzo de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. No se separan valores ya que usuario manifiesta realizar el pago de las facturas objetadas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Juan Martínez

JUAN DAVID MARTINEZ TOBON

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 000 062 317-0 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8090 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario
Nombre/Razón Social: LEONOR MARIA ARRIETA YANEZ
Dirección: RURAL 190863200454138000 VDA PUEBLITO
Ciudad: SAN PEDRO DE URABA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 3003040
Fecha admisión:

Remitente
Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050035072
Envío: RA525043354CO

CUMAYOS

3003
040

472

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Fisicogr(g):200		Nombre/Razón Social: LEONOR MARIA ARRIETA YANEZ	Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Peso Volumetrico(g):0		Dirección: RURAL 190863200454138000 VDA PUEBLITO	Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
Valor Declarado:30		Tel:3145 65086	NTIC.CIT.1809004906
Valor Flete:522 650		Ciudad:SAN PEDRO DE URABA	Código Postal:050035072
Costo de manejo:50		Código Postal: 3003040	Código Operativo: 3333469
Valor Total:522 650 COP		Observaciones del cliente: POR-12651415-VANDA-0158	

Causa Devolución:	
☒ Rehusado	☐ Cerrado
☐ No existe	☐ No contactado
☐ No reclamado	☐ Fallido
☐ Desconocido	☐ Aparente Clamorado
☐ Dirección errada	☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. 19 JUN 2025	Hora:
Fecha de entrega:	
C.C. latiana	
Gestión de entrega:	
Tel. 181	

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE	
3333	469

33334693003040RA525043354CO

33334693003040RA525043354CO

33334693003040RA525043354CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NN 000 062 317-0

Fecha Pre-Admisión: 19/06/2025 11:14:30

RA525043354CO